



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa parlamentaria, tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de incorporar la superficie de 1.920 hectáreas que abarca el Cerro Catedral, como Centro Turístico Invernal, al égido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

En tal sentido, debe tenerse en cuenta que existe un límite imaginario que parte desde el estacionamiento ubicado en la base del mencionado cerro, y en dirección al lago Nahuel Huapi, quedando dentro del égido Municipal, la Villa América del Catedral.

Por ello, no puede entenderse como así tampoco justificarse, el hecho de que el Cerro Catedral, no esté incluido dentro del égido Municipal.

El presente Proyecto, apunta directamente a integrar las tierras del Cerro Catedral al égido Municipal de San Carlos de Bariloche, más allá de cuestiones territoriales, que si bien en su momento Parques Nacionales ejercía dominio sobre las mismas, por lógica siempre perteneció a la localidad de Bariloche y a su égido municipal.

Y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche resulta ser la entidad más idónea para proceder con el manejo y la administración, máxime aún si se tiene en cuenta que el Cerro se encuentra distante apenas 19 kilómetros de la ciudad de Bariloche, por lo que no se justifica que esté administrado por la Secretaria de Turismo de la Provincia, que se encuentra a mil kilómetros de distancia de la referida localidad.

No obstante ello, se mantiene la facultad de la Administración de Parques Nacionales de mantener su jurisdicción respecto de la protección y conservación del medio natural de las tierras pertenecientes al Cerro Catedral.

Creo, y sin temor a equivocarme, que este proyecto logrará su finalidad, cual es la de mejorar considerablemente la administración de todo el Complejo del Cerro Catedral, al quedar en manos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la vez que favorece ejercer un control más inmediato sobre el mismo, todo ello en beneficio de los habitantes de Bariloche, de todos los rionegrinos y también de todo el turismo nacional e internacional.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a donar a título gratuito a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la superficie de terreno de 1.920 hectáreas correspondiente al Cerro Catedral.-

Artículo 2°.- La donación incluye todo lo plantado y adherido sobre dicha superficie que le pertenezca a la provincia con mas las mejoras que le pudieren corresponder.-

Artículo 3°.- La superficie mencionada en el artículo 1 de la presente ley, queda incorporada al égido Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Artículo 4°.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche deberá recibir la donación dentro de los diez (10) días de promulgada la presente ley. La escritura de dominio se extenderá dentro de los ciento ochenta (180) días de la misma promulgación.-

Artículo 5°.-De forma.-